UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

R E S O L U C I Ó N 0033 D E 2 0 2 6
(30 D E SEPTIEMBRE)

"Por la cual se retiran y adjudican cupos del apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, para el periodo académico 2026-2S"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que el 15 de julio de 2026 se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y la Fundación Fondo Social ANDI.

Que el objetivo del Convenio es brindar, a veinte (20) estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, con alta vulnerabilidad socioeconómica y buen rendimiento académico, un apoyo económico de sostenimiento, durante la vigencia del Convenio, que les permita atender sus actividades académicas, siempre que cumplan las condiciones establecidas en este.

Que, después de validar el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para el periodo académico 2026-2S, se identificó que seis (6) estudiantes culminaron sus estudios de pregrado, por lo cual deben ser retirados del apoyo.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de septiembre de 2026 la convocatoria PGE-01-2026-2S dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, para adjudicar dieciséis (16) cupos de

apoyo económico; y en dicha convocatoria se establecieron los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y el procedimiento para la adjudicación.

Que los nuevos estudiantes adjudicados contarán con el apoyo para 1 periodo académico bajo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y la Fundación Fondo Social ANDI.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Acuerdos 04 de 2014 y 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario y de los criterios señalados en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y la Fundación Fondo Social ANDI, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de dieciséis (16) cupos en el Programa de Gestión Económica de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar dieciséis (16) cupos del apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a los siguientes estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, quienes participaron en la convocatoria PGE-01-2026-2S, adelantada por el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, y cumplieron los requisitos establecidos:

No.	Documento de identidad	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa Curricular
1	1018242785	Sara Sofia Osorio Giraldo	Arquitectura	Arquitectura
2	1029380291	Andrés Felipe Viana González	Arquitectura	Arquitectura
3	1052313078	Viviam Alexandra Carreño Pérez	Arquitectura	Arquitectura
4	1077092596	Robinson Guerra Ríos	Arquitectura	Artes Plásticas
5	1026143983	Juan Diego Vélez Correa	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agrícola
6	1021806882	Sebastián Cardona Chavarriaga	Ciencias Humanas y Económicas	Ciencia Política
7	1035154323	Sara Navarro Guzmán	Ciencias Humanas y Económicas	Ciencia Política
8	1040038804	Sara Grisales Henao	Ciencias Humanas y Económicas	Economía
9	1071434594	Diego Alejandro Padilla Cochero	Minas	Ingeniería de Control
10	1073977070	Edinson Javier Padilla Cochero	Minas	Ingeniería de Control
11	1103861600	Melanys Ruiz Pérez	Minas	Ingeniería de Minas y Metalurgia
12	1018242966	Santiago Ocampo Rivera	Minas	Ingeniería de Petróleos
13	1052840833	Lizeth Mariana Sierra Pava	Minas	Ingeniería Industrial
14	1144626028	Juan Saamat Zúñiga Anturi	Minas	Ingeniería Química
15	1125409306	Jhon Alexander Cuatin Mejía	Minas	Ingeniería Química
16	1054553532	Miguel Eduardo Arango González	Minas	Ingeniería Química

ARTÍCULO 2. El monto del apoyo económico es de 1,38 SMMLV por un (1) periodo académico, el cual se entregará a cada estudiante mediante transferencia bancaria, a la cuenta individual inscrita en el sistema financiero de la Universidad, siempre, que el estudiante cumpla los requisitos de

continuidad, según las condiciones pactadas en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y la Fundación Fondo Social ANDI.

ARTÍCULO 3. El inicio del disfrute del beneficio se iniciará una vez el(la) estudiante sea notificado(a) a través de su correo electrónico institucional y se surtan los procedimientos administrativos y operativos definidos por la Dirección de Bienestar Universitario y la Fundación Fondo Social ANDI.

ARTÍCULO 4. La continuidad del apoyo para el periodo académico 2027-1S estará sujeta al cumplimiento de las condiciones del Programa por parte de los beneficiarios, a la verificación de los requisitos por parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y a la disponibilidad presupuestal dispuesta por la Fundación Fondo Social ANDI.

ARTÍCULO 5. El gasto derivado de la implementación del apoyo económico se ejecutará con cargo a la Empresa 3010, Proyecto código QUIPÚ 902010134901, "Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y la Fundación Fondo Social ANDI – Soporte Institucional", hasta por un valor total proyectado de treinta y ocho millones seiscientos dieciséis mil pesos ($38.616.000), correspondiente a la estimación presupuestal de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 6. Retirar los cupos del apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI, a partir del periodo académico 2026-2S, a los seis (6) estudiantes de pregrado relacionados a continuación:

No.	Documento de identidad	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa Curricular
1	1001652102	Jimena Botero García	Ciencias Agrarias	Zootecnia
2	1017934189	Sofia Rodríguez Salazar	Minas	Ingeniería Ambiental
3	1001640020	Andrea Castrillón Franco	Minas	Ingeniería Administrativa
4	1032010087	Wendy Juliana Morelos Guerra	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal
5	1048017747	Wbeimar Quiroz Quiroz	Ciencias Humanas y Económicas	Economía
6	1039474267	Camilo Restrepo Caro	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín.

P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre de 2026

JUAN CAMILO DE LOS RIOS CARDONA
Director de Bienestar Universitario